



Tema: **CONSTRUCCIÓN**

Consultas técnicas  
frecuentes



**Consulta Técnica Frecuente:** **¿Quién y cómo, deben tener y llevar el Libro de Subcontratación en Obra?**

Respuesta:

Cada Contratista de obra (que subcontrate), deberá tener un Libro de Subcontratación habilitado por la Comunidad Autónoma donde esté la obra. En caso de obras lineales, que abarquen territorio de dos comunidades, el libro se habilitará en la Comunidad Autónoma donde se inicia la obra.

Contendrá los datos de las empresas subcontratistas y autónomos, que intervengan en el proceso de subcontratación de la parte de obra contratada por el contratista con el promotor.

El Libro de Subcontratación, se llevará al día, cumplimentando en orden de entrada a trabajar en la obra.

Los subcontratistas y autónomos están obligados a proporcionar los datos al contratista para cumplimentar el Libro de Subcontratación.

Técnico Antonio Carrasco Celedonio

Contacto [antonio\\_carrasco@fremap.es](mailto:antonio_carrasco@fremap.es)

Ref. Tema/nº consulta **04/1004**

Fecha Revisión **29-02-2016**

**Importante:** la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.